



RESOLUCIÓN No. 122 DE 20
(16 MAR 2023)

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a un servidor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se efectúa un encargo”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, Decreto Distrital No. 101 de 2004, modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, el Decreto Distrital No. 140 de 2021 modificado por los Decretos Distritales Nos. 332 y 367 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o al exterior del país con el propósito de *“ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.”*

Que el artículo 13 del Decreto Distrital No. 140 de 2021, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital No. 332 de 2022, estableció entre las funciones del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: *“12. Conceder las Comisiones al Exterior de los servidores de la Administración Central y Descentralizada, a excepción del gabinete distrital y del personal docente y directivo docente de planta vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito”.*

Que el señor David Llistar, Director de la Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Barcelona, extendió invitación al doctor ÁLVARO ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.271.506, Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para participar en el evento *“III Seminario iberoamericano de Archivos de Ciudades: entre el gobierno de la información y la construcción de memoria plural”* que se llevará a cabo del 21 al 24 de marzo de 2023, en la ciudad de Barcelona – Reino de España.

Que el Seminario es un encuentro internacional de profesionales de la archivística en el cual se compartirán conocimientos y experiencias sobre los sistemas archivísticos de cada ciudad participante en temas como: la comunicación digital como derecho democrático, la gestión

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 122 16 MAR 2023

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a un servidor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se efectúa un encargo”

documental para contribuir al gobierno digital y la recuperación de las memorias diversas y olvidadas; ámbitos en los cuales, el papel de los archivos y de sus profesionales es trascendental para poner bases sólidas de acceso y transparencia a la información.

Que mediante memorandos con radicados Nos. 3-2023-6443 del 23 de febrero de 2023 y 3-2023-7086 del 02 de marzo de 2023, la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, solicitó se conceda comisión de servicios al exterior a partir de las 03:50 p.m. del 19 de marzo de 2023 al 25 de marzo de 2023, al doctor ÁLVARO ARIAS CRUZ, para asistir al mencionado evento.

Que se considera procedente la participación del Director Técnico de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Resolución No. 160 de 2021, entre sus funciones se encuentran: “*Dirigir y coordinar la formulación de políticas y programas necesarios para garantizar la adecuada gestión documental en las entidades de la administración distrital, la conservación de la documentación patrimonial que custodia la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, la recuperación y difusión de la memoria urbana, el servicio de los usuarios y las relaciones con la comunidad nacional e internacional que adelanta actividades similares o relacionadas con las del Archivo.*”, así como “*Establecer relaciones y acuerdos de cooperación con archivos, asociaciones gremiales, instituciones educativas, culturales y de investigación, de conformidad con las normas y procedimientos regulados por la secretaria general de la alcaldía mayor de Bogotá, D.C.*” y “*Divulgar las actividades archivísticas, científicas, culturales, así como los servicios que presta el archivo de Bogotá, y disponer para la consulta los fondos y colecciones documentales que conserva el archivo de Bogotá*”, por ello actuará en representación de la Entidad, con el fin de compartir, enriquecer y validar aspectos técnicos de los proyectos en los cuales ha estado trabajando en esta administración referentes a la comunicación, difusión, gestión documental, recuperación y reparación de la memoria de las ciudades y barrios.

Que el Ayuntamiento de Barcelona como organizador del evento, asumirá los costos del pasaje aéreo Bogotá – Barcelona - Bogotá, alojamiento con desayunos incluidos, desplazamientos locales y almuerzos de los días 21 al 24 de marzo de 2023.

Que el Ministerio del Interior autorizó al doctor ÁLVARO ARIAS CRUZ, para aceptar la invitación y el pago de los referidos gastos.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá al doctor ÁLVARO ARIAS CRUZ, viáticos a razón del treinta y tres punto tres por ciento (33.3%) por el 20 de marzo de 2023, dieciséis punto seis por ciento (16.6%) del 21 al 25 de marzo de 2023, de la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 122 16 MAR 2023

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a un servidor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se efectúa un encargo”

tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 460 del 29 de marzo de 2022, con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción “*Viáticos de los funcionarios en comisión*” según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33 del 03 de enero de 2023.

Que el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, establece: “*Duración de la comisión de servicios. Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario. (...)*”

Que de acuerdo con la norma en mención y con el propósito que el doctor ÁLVARO ARIAS CRUZ, asista al mencionado evento, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior a partir de las 03:50 p.m. del 19 de marzo de 2023 al 25 de marzo de 2023, por razones de itinerario de vuelo, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes.

Que durante el término de la comisión el doctor ÁLVARO ARIAS CRUZ, tendrá derecho a percibir su remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que el doctor JULIO ALBERTO PARRA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.763.473, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 122 16 MAR 2023

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a un servidor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se efectúa un encargo”

encargo las funciones del empleo Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Conceder comisión de servicios al exterior del país, a partir de las 03:50 p.m. del 19 de marzo de 2023 al 25 de marzo de 2023, al doctor ÁLVARO ARIAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.271.506, Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para que asista “*III Seminario iberoamericano de Archivos de Ciudades: entre el gobierno de la información y la construcción de memoria plural*” que se llevará a cabo del 21 al 24 de marzo de 2023, en la ciudad de Barcelona – Reino de España.

Parágrafo 1º- Durante el término de la comisión, el doctor ÁLVARO ARIAS CRUZ, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2º- Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el comisionado deberá presentar ante este Despacho, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Artículo 2º- El Ayuntamiento de Barcelona como organizador del evento, asumirá los costos del pasaje aéreo Bogotá – Barcelona - Bogotá alojamiento con desayunos incluidos, desplazamientos locales y almuerzos de los días 21 al 24 de marzo de 2023.

Artículo 3º- La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá al doctor ÁLVARO ARIAS CRUZ, viáticos a razón del treinta y tres punto tres por ciento (33.3%) por el 20 de marzo de 2023, dieciséis punto seis por ciento (16.6%) del 21 al 25 de marzo de 2023, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del Decreto No. 460 del 29 de marzo de 2022, con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción “*Viáticos de los funcionarios en comisión*” según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33 del 03 de enero de 2023.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 122 16 MAR 2023

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a un servidor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se efectúa un encargo”

Artículo 4º- Encargar por los días 21 al 24 de marzo de 2023, al doctor JULIO ALBERTO PARRA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.763.473, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, de la misma Secretaría.

Artículo 5º- Comunicar a los servidores ÁLVARO ARIAS CRUZ y JULIO ALBERTO PARRA ACOSTA, a la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, a la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos, a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la última Secretaría.

Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

16 MAR 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Andrea del Pilar Camargo Vargas	Profesional Especializado	Proyectó	